



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° 2 PRR- **205** DE 2019

(..... **05 ABR 2019**))

“POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 1045 DE 2015 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA 15 VIVIENDAS BIFAMILIARES (30 UNIDADES), SUBETAPA 1, ETAPA 2 LOS ROBLES DEL PROYECTO DENOMINADO ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL”.

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **06 DE DICIEMBRE DE 2018**, la señora **MARIA CATALINA HERNANDEZ CASTRO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.110.518.499 de Ibagué**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 1045 DE 2015 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA 15 VIVIENDAS BIFAMILIARES (30 UNIDADES), SUBETAPA 1, ETAPA 2 LOS ROBLES DEL PROYECTO DENOMINADO ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL** bajo el número **25126-0-18-0626**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE DESARROLLABLE ETAPA 2 BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA**, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-145934**, identificado con el número catastral **00-00-0002-4714-878**, de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOS ROBLES BOSQUE RESIDENCIAL** identificado con NIT **800.155.413-6** para quien es vocera **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** identificada con NIT **805.012.921-0** para quien es representante legal **MONICA LILIANA VANEGAS RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía N° **52.622.625** de Bogotá quien certifica como fideicomitente a **ARQUITECTURA Y CONCRETO** identificado con NIT **800.093.117-3** para quien es representante legal **GONZALO PARRA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **79.149.494** de Bogotá.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 1045 DE 2015 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015**, se otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA 15 VIVIENDAS BIFAMILIARES (30 UNIDADES), SUBETAPA 1, ETAPA 2 LOS ROBLES DEL PROYECTO DENOMINADO ALCAPARROS**



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 1045 DE 2015 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015. MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA 15 VIVIENDAS BIFAMILIARES (30 UNIDADES). SUBETAPA 1, ETAPA 2 LOS ROBLES DEL PROYECTO DENOMINADO ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL".

BOSQUE RESIDENCIAL bajo el número **25126-0-15-0552**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, ÁREA ZONA VIVIENDA CAMPESTRE** con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-145934**, identificado con el número catastral **00-00-0002-4714-878**, de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOS ROBLES – BOSQUE RESIDENCIAL** cuya vocera es **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** con NIT **805.012.921-0**.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 0049 DE 2018 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018** se otorgó **PRORROGA A LA RESOLUCION N° 1045 DE 2015 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015**, radicada bajo el número **25126-0-17-0724**.

Que mediante Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.3 Efectos de la licencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción. En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano. PARÁGRAFO. Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas y para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud. El curador urbano o la autoridad competente, expedirá sin costo el acto que reconoce la renuncia, contra el cual no procederá recurso, e informará por escrito de esta situación a los demás curadores urbanos del municipio y a la autoridad encargada de ejercer el control urbano.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 1045 DE 2015 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015**, se otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24)** meses hasta el día **04 de enero de 2018**.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 0049 DE 2018 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018** se otorgó **PRORROGA A LA RESOLUCION N° 1045 DE 2015** con una vigencia adicional de **DOCE (12)** meses hasta el día **04 DE ENERO DE 2019**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427823



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 1045 DE 2015 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA 15 VIVIENDAS BIFAMILIARES (30 UNIDADES), SUBETAPA 1, ETAPA 2 LOS ROBLES DEL PROYECTO DENOMINADO ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL".

Que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.2.6.1.2.4.1., adicionado por el Decreto 2218 del 18 de noviembre de 2015 en el artículo 8 establece en el párrafo transitorio:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. "A partir de la entrada en vigencia del presente párrafo y hasta el 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique que la obra tiene un avance no menor al veinte por ciento (20%) del área aprobada en la respectiva licencia."

Que con el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, se modifica el párrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015 Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de la licencia de urbanización modalidad saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este párrafo y por una sola vez.

Que con la solicitud se aportó registro fotográfico mediante el cual se certifica el avance de obra.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 2218 del 18 de Noviembre de 2015, norma según la cual "La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique que la obra tiene un avance no menor al 20% del área aprobada en la respectiva licencia." Tal como sucede en la presente solicitud.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. OTORGAR SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 1045 DE 2015 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA 15 VIVIENDAS BIFAMILIARES (30 UNIDADES), SUBETAPA 1, ETAPA 2 LOS ROBLES DEL PROYECTO DENOMINADO ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL bajo el número 25126-0-18-0626, respecto del predio

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 1045 DE 2015 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015. MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA 15 VIVIENDAS BIFAMILIARES (30 UNIDADES). SUBETAPA 1, ETAPA 2 LOS ROBLES DEL PROYECTO DENOMINADO ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL".

ubicado en la VEREDA CHÚNTAME LOTE DESARROLLABLE ETAPA 2 BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-145934, identificado con el número catastral 00-00-0002-4714-878, de propiedad de PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOS ROBLES - BOSQUE RESIDENCIAL identificado con NIT 800155413-6 para quien es vocera ACCION FIDUCIARIA identificada con NIT 805.012.921-0 para quien es representante legal MONICA LILIANA VANEGAS RIVERA identificada con cedula de ciudadanía N° 52.622.625 de Bogotá quien certifica como fideicomitente a ARQUITECTURA Y CONCRETO identificado con NIT 800.093.117-3 para quien es representante legal GONZALO PARRA GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 79.149.494 de Bogotá.

ARTICULO 2. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial y su primera prórroga, quedando la vigencia así:

04 de enero de 2016 a 04 de enero de 2018. Vigencia Inicial.
(Resolución N° 1045 de 2015 de fecha 17 de diciembre de 2015).

04 de enero de 2018 a 04 de enero de 2019. Primera prórroga.
(Resolución N° 0049 de 2018 de fecha 12 de enero de 2018).

04 de enero de 2019 a 04 de enero de 2020. Segunda Prórroga
(Presente tramite)

ARTICULO 3. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario solicitante de la solicitud de prórroga.

ARTICULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

05 ABR 2019.

Dada en Cajicá a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: **ARQ. CAMILO MORENO**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° 2 PRR- **205** DE 2019

(**10.5 ABR 2019**.....)

“POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 1045 DE 2015 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA 15 VIVIENDAS BIFAMILIARES (30 UNIDADES), SUBETAPA 1, ETAPA 2 LOS ROBLES DEL PROYECTO DENOMINADO ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL”.

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 17 días de Abril de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Des - 2011 2019

de fecha: 05 / Abril / 2019 al Señor (a) _____

Maria Catalina Hernandez

Identificado (a) con C.C. 1.110.518499 de: Ibaquí

impuesto firma del notificado: [Firma]

impuesto firma del funcionario que notifica

Joaquín Zambrano P [Firma]